



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCION No. 2982**

**“Por la cual se ordena un avance en efectivo para la compra de hornos microondas”**

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0073 de 2007  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 35 del Decreto 612 de 2006, el Alcalde Mayor asigna a los Secretarios del Sector Central y Directores o Gerentes del Sector Descentralizado Funcionalmente o por Servicios, la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del correspondiente Plan de Desarrollo Local.

Que en el marco de la política de Bienestar Social en la Secretaría, se tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno.

Que se requiere generar condiciones que garanticen el desarrollo integral de la persona, mediante la creación de espacios de integración que permitan el desarrollo del ser humano como ser integral, permitiendo el uso óptimo de los recursos, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y a una mayor productividad en la Entidad.

Que la búsqueda de esta calidad de vida deberá entenderse como la búsqueda de la dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Así mismo, el Decreto Ley 1567 de 1998 en el capítulo 3 artículo 21 enuncia que las entidades deben “Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño”

Que la administración encuentra primordial suministrarle un espacio adecuado de esparcimiento para las horas de descanso de los empleados, siendo este mismo la hora del almuerzo en el cual existe una población de más de 100 personas que traen sus alimentos con el fin de poderlos consumir en dichas horas sin incrementar sus gastos mensuales. Dicho espacio debe contar con hornos microondas que permitan agilizar esta actividad, situación que en la actualidad se dificulta ya que no se cuenta sino con un solo electrodoméstico de estas características lo que genera una demora de más de 40 minutos por persona, teniendo como consecuencia niveles de estrés altos en los funcionarios, pues no pueden disfrutar a satisfacción de la jornada de almuerzo como quiera que se le resta mucho tiempo de su hora de almuerzo, guardando turno para calentarlo.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCION No. M. S 2982

**“Por la cual se ordena un avance en efectivo para la compra de hornos microondas”**

Que la adquisición de estos hornos permitirá el mejoramiento de la actividad administrativa de la entidad, por consiguiente se deben adquirirse estos implementos dentro del marco del rubro de materiales y suministros.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$377.700) MCTE. Del rubro presupuestal 3-1-1-02-10-00-0000-00 Materiales y Suministros de gastos de funcionamiento, a nombre de ARLENY SARMIENTO CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía número 51.719.362 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Grado 219 Código 18 de la Dirección de Gestión Corporativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** El avance en efectivo se utilizará en la adquisición de hornos microondas que permita cumplir con el mejoramiento de las actividades de bienestar social de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual serán ingresados por el Almacén de la Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2045 del 31 de julio de 2008, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 01 SEP 2008

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ  
Directora

Elaboró: Jana Carvajal Tascon